



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”

RUC: 20317347112



GESTION 2019-2022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN Y/O CRÉDITO SUPLEMENTARIO (TIPO 002) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2019-MDAP/E

Alto Pichigua, 18 de Febrero del 2019.

VISTO. -

El informe **INFORME N° 0017-2019-MDAP/CONT-E**, de la Oficina de Presupuesto donde da a conocer la nota de modificación de incorporación de saldo de balance, que modifica el presupuesto por las diferentes fuentes de financiamiento y rubro mediante la aprobación de créditos suplementarios.

CONSIDERANDO. -

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto D. Leg. N° 1440; y la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y sus modificaciones; señala que el Presupuesto Institucional y/o sus modificatorias tienen que ser aprobadas mediante Resoluciones del Titular de la Entidad.

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01, se aprueban los lineamientos para la preparación y presentación de la Conciliación del Marco Legal de los Presupuestos para las Entidades de Gobiernos Locales.

SE RESUELVE. -

Artículo 1°.- Objeto. -

Autorizase la incorporación de mayores créditos de fondos públicos en el Presupuesto Institucional; hasta por la suma de **S/. 10,478,170.00** (Diez millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle del desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, genérica, sub genérica y específica del ingreso por fuente de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios, se presentan en el Anexo Presupuestario adjunto, según nota modificatoria N° 05, 058, 059, 060, 061, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificaciones. -

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingreso, componentes, finalidades de metas y unidad de medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria. -

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de Resolución. -

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Anta.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO PICHIGUA
ESPINAR CUSCO
Ing. Edgar Chullo
DNI 24871451
ALCALDE